



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

ALCALDE PRESIDENTE
DON JAVIER TOMÉ DE DIEGO

CONCEJALES PRESENTES
DON ANDRÉS JIMENO MARINA
DON JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ

CONCEJALES AUSENTES
DOÑA EVA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Cedillo de la Torre en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las dieciocho horas del día veinte de mayo de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de abril de 2019, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, advirtiendo el Sr. Secretario que en el pago que a continuación se indica había un error entre el importe en cifra y el importe en letra, siendo el correcto el de la cifra.

Por lo que procede subsanarlo del siguiente modo:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	ASOCIACIÓN CULTURA "LA PICOTA" – GRAJERA
CONCEPTO	AYTO CEDILLO – ABRIL-MAYO 2019 CINE COMARCAL
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*400,00* CUATROCIENTOS EUROS----

No realizándose ninguna observación más, el acta queda aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría con la introducción de la modificación anterior, con el voto favorable de todos los miembros presentes.

2.- Aprobación de la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2018.

Examinado el expediente de la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de **2018**, integrada por los Estados y Cuentas Anuales, así como por los Anexos a los Estados Anuales, formados éstos por la Intervención Municipal y rendida aquélla por el Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando:

1º.- Que los Estados y Cuentas Anuales y sus Anexos, que constituyen en su conjunto la Cuenta General de esta Entidad para el ejercicio de **2018** está rendida de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación y reúne los requisitos establecidos en Título IV de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

2º.- Que NO se han producido modificaciones de crédito de ingresos y pagos del Presupuesto de **2018**.

3º.- Que durante el plazo de información pública del expediente, no se formuló reclamación alguna contra el mismo.

Teniendo en cuenta todo ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 22,2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 212.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, con tres votos favorables, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de **2018**, en los propios términos en que aparece rendida, y cuyo resumen es el siguiente:

1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA EN 31 DE DICIEMBRE	76.365,45.-€
2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	41.369,99.-€
- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	21.496,80.-€
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	15.613,79.-€
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.259,40.-€
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00.-€
3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	34.687,15.-€
- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	20.350,89.-€
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	9.031,50.-€
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	5.004,76.-€
- PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00.-€
I.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (1 + 2 + 3)	83.348,29.-€
II.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	336,96.-€

SEGUNDO.- Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 24 de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

3.- Adjudicación, si procede, del contrato para la ejecución de la obra denominada “Pavimentación del camino del cementerio” incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIM) en 2019.

Visto que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y demás lugares de costumbre, se convocaba a las empresas capacitadas que estuviesen interesadas en presentar una oferta económica para optar a la ejecución de la obra denominada **“Pavimentación del camino del cementerio”** incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIM) en 2019 conforme a la memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López que se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2018 por el Pleno del Ayuntamiento se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la **“Pavimentación del camino del cementerio”**, para completar las actuaciones de mejora de las infraestructuras que dan acceso al cementerio municipal.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorporó a este expediente de contratación.

Visto que el Ayuntamiento de Cedillo de la Torre no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Visto que dadas las características de la obra por el Órgano de Contratación se considera como procedimiento más adecuado el contrato menor, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Visto que con fecha **31 de enero de 2019** se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **31 de enero de 2019** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque el importe del contrato asciende a **11.570,25 euros y 2.429,75.-euros de IVA**, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 9 de abril de 2018 el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la mercantil EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L., con base en la siguiente propuesta de adjudicación:

I.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores según el siguiente orden:

1ª.- PLICA señalada con el N° **3**, suscrita por **EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** que propone el precio de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€)** y una mejora consistente en la construcción de 150 m² de hormigón.

2ª.-PLICA señalada con el N° **1**, suscrita por **CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.** que propone el precio de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00.-€)**.

3ª.- PLICA señalada con el N° **2**, suscrita por **ARPAPE S.L.** que propone el precio de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.563,85.-€)**.

II.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado y, en su virtud, proponer la adjudicación del contrato menor para la ejecución de la obra "**Pavimentación del camino del cementerio**", incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2019, a **EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** en el precio de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€)** y una mejora consistente en la construcción de 150 m² de hormigón.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2019 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2019, la licitadora, Explotaciones Mineras de Carabias S.L., presentó declaración de hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** el contrato menor para la ejecución de la obra "**Pavimentación del camino del cementerio**", incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2019, en el precio de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€)** y una mejora consistente en la construcción de 150 m² de hormigón



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación **2019-1532-609** del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.

CUARTO.- Notificar a la empresa **EXPLORACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 17:00 horas del día 3 de junio de 2019.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de obras de **“Pavimentación del camino del cementerio”** en el Perfil de contratante.

4.- Informes de Alcaldía y adopción de los acuerdos que procedan

- **Por el Sr. Alcalde** se informa de las gestiones que está realizando acerca de la descalcificadora, acciones que pasarían por instalar una reductora con un coste aproximado de unos 150.-€ y dejar sin servicio el bypass del agua sobrante.

El Pleno queda enterado de la información facilitada y acuerda instalar dicha reductora siempre y cuando el instalador de garantías suficientes de que no se va a perjudicar a la maquinaria. Igualmente, se encomienda al Sr. Alcalde el inicio de las acciones de reclamación sobre el fabricante de la máquina descalcificadora.

-**Respecto a la ejecución** de acciones en el marco del **PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO - AÑO 2018**, conforme al acuerdo adoptado en la sesión de fecha 1 de abril de 2019, se están gestionando a través de la Mancomunidad de Municipios “Nuestra Señora de Hornuez”.

Estas actuaciones consisten en charlas, encuentro zonal en el Enebral de Hornuez con talleres, debates, etc. y realizar un mural sobre una pared de un espacio municipal.

El Pleno queda enterado de la información facilitada y acuerda que el mural se realice en una pared de las escuelas sitas en la calle Felipe IV junto al parque infantil.

-**Por último**, el Sr. Alcalde transmite la petición verbal que le ha realizado Don José Manuel Nieto Arroyo para que en los meses de invierno le fuese rebajada la renta mensual del bar sito en la Plaza Mayor, nº 1.

Don Javier Tomé indica que el servicio de bar es un servicio básico a la ciudadanía por lo que propone que se tome en consideración dicha petición.

El Pleno hace suya la propuesta de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, del día al principio expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los señores Concejales asistentes e integrantes de la misma, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: **Javier Tomé de Diego.**

Fdo.: **José María Gutiérrez López.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE